

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0086735

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: OnitCloud SOFTWARE

Reivindicación de colores: AZUL, BLANCO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Diseño y desarrollo de software para informáticos en la nube; consultoría sobre diseño y desarrollo de software; desarrollo de software personalizados para terceros; servicios de asesoramiento y desarrollo de software; diseño y desarrollo personalizados de software; ingeniería de software; instalación de software de bases de datos; pruebas de software; servicios de actualización de software; servicios de asesoramiento técnico relacionados con programas informáticos; software como servicio [saas].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ONITCLOUD SOFTWARE S.A.S.
Carrera 46 128a 14
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA



Datos de Notificación:

Yolanda Suárez Torres, Carrera 46 # 128a 14, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.